LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 1945

MAPA GEOGRAFICO.— Constitúyese una Comisión Topográfica para levantar el de Santa Cruz.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para constituir una Comisión Topográfica encargada de levantar un Mapa Geográfico de Santa Cruz, para cuyas labores de iniciación se destina la suma de doscientos mil bolivianos (Bs. 200.000.—) para la gestión siguiente, con cargo al Presupuesto Departamental del que se deducirá en el porcentaje que corresponde, debiendo mantenerse la partida en la cantidad que la experiencia demuestre, hasta la coronación de la obra.

Artículo 2o.—Colaborarán a la referida obra, con carácter obligatorio, las principales autoridades civiles y militares del indicado distrito, las Comisiones Demarcadoras de Límites con el Brasil y el Paraguay, el Instituto Geográfico Militar y la Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1945.

J. V. Montellano.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.